CONTRATO No. LN 006-2026
DE SUMINISTRO, SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO Y FÁTIMA ROCIÓ BUSTAMANTE BUCHELI

Entre los suscritos, **CRISTIAN EDEN MELO QUETAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.068.630 expedida en Pasto (N), actuando en nombre y representación legal de la Lotería de la Beneficencia de Nariño, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, en calidad de Gerente, Nombrado mediante Decreto No. 033 del 04 de enero de 2024 y quien asumió el cargo conforme al Acta de Posesión No. 033 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No. 01 del 25 de octubre de 2016, Decreto No. 033 del 04 de enero de 2024 y al Acuerdo No. 002 del 06 de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la Lotería de la Beneficencia de Nariño), proferidos por la Junta Directiva de la Lotería de Beneficencia de Nariño, quien para efectos del presente contrato se denominará LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra **FÁTIMA ROCIÓ BUSTAMANTE BUCHELI**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.729.139 expedida en Pasto (N), quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA L Y A, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo agotamiento del proceso de contratación, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO y las constancias de Idoneidad e Insuficiencia de Personal, debidamente certificadas, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Contratante:	**LOTERIA DE BENEFICENCIA DE NARIÑO** NIT 860.028.225-2
2. Representante legal:	**CRISTIAN EDEN MELO QUETAMA** Gerente de la Lotería de la Beneficencia de Nariño
3. Contratista:	**FÁTIMA ROCIÓ BUSTAMANTE BUCHELI** C.C. No. 30.729.139 de Pasto (N)
4. Dependencia que requiere los servicios:	**LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**
5. Disposiciones que rigen el presente contrato:	Artículo 22 del Acuerdo No. 002 del 06 de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la Lotería de la Beneficencia de Nariño).

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: *" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO".* Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el Manual de Contratación y las demás aplicables, las siguientes:

A. DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto en el plazo convenido de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y tiempos de entrega señalados en los estudios previos y el contrato. **2.** El contratista, se compromete al suministro ágil y oportuno en la entrega de los elementos requeridos por la LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, de acuerdo con relacionado en los estudios previos y propuesta presentada. **3.** Cumplir con lo pactado, con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos ofrecidos en la propuesta, garantizando la cantidad, calidad y ejecutando oportunamente e idóneamente el objeto contratado. **4.** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes entregados no cumplan con las condiciones de calidad y/o especificaciones requeridas o de acuerdo con las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, serán devueltos al contratista y deberán ser repuestos por el mismo, los costos en los cuales incurra para dichos cambios estarán a cargo del contratista, el cambio respectivo se realizara dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. (acogiendo lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor). **5.** Los precios descritos en la oferta comercial deberán mantenerse durante la vigencia del contrato. **6.** Entregar los elementos solicitados en las instalaciones de la LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, ubicada en la Carrera 25 No. 17 – 49, Piso 2. Los costos de entrega serán asumidos por el contratista en su totalidad, incluido el descargue de los mismos. **7.** Informar

oportunamente a la LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, cualquier eventualidad que se presente dentro del desarrollo del objeto contractual. **8.** EL CONTRATISTA deberá radicar ante el área contable de la LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, la correspondiente factura o documento equivalente de los bienes entregados, con los soportes correspondientes de entrega y recibo a satisfacción, así como los demás documentos que sean necesarios con el fin de iniciar el proceso de pago. **9.** En el evento que el contratista no disponga de los elementos solicitados, debe realizar su consecución para que tal situación no afecte el normal funcionamiento de la LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO y la ejecución del objeto contractual, manteniendo los precios ofertados. **10.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO. **11.** Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **12.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la legalización del presente contrato. **13.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. **14.** Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO. 2.** Expedir y hacer entrega de las pólizas en las fechas y plazos estipulados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de las mismas. **3.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **4.** Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual. **5.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. **7.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO. 8.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO,** para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad. **11.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **12.** Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

B. DE LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento sobre las obligaciones anteriormente planteadas o sobre las derivadas del presente negocio jurídico da lugar a la liquidación del contrato y las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO y utilizando sus propios medios.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.669.700), (Incluido IVA si aplica).** Las retenciones, impuestos, tasas y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará anticipadamente el 50% a la firma del acta de inicio y el 50% restante, se pagará previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. A continuación, se describen los valores asegurados y la cobertura de los mismos.

Parágrafo 1º. El pago se realizará previa entrega de la póliza y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

concepto	porcentaje
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Udenar	0.5%

concepto	porcentaje
Tasa Pro Deporte	2%

Parágrafo 4º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 5º. La **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Las demás obligaciones contractuales permanecerán vigentes hasta la finalización de la vigencia de las pólizas adquiridas.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2026 así:

CDP No.	Fecha	Valor	Valor a apropiar
2026000013	22/01/2026	$ 3.669.700	$ 3.669.700

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: La **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del GERENTE, o quien haga sus veces, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

OCTAVA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO a favor de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, con la cual avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato y específicamente el siguiente riesgo. **A) CUMPLIMIENTO:** equivalente mínimo al 20% del valor

del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más desde su liquidación.

PARÁGRAFO 1º: En caso de adición y/o modificación del contrato, EL CONTRATISTA correlativamente se compromete a ajustar las garantías. Así mismo se aclara que se deberá modificar las vigencias con el Acta de inicio y demás actas de ejecución contractual en correspondencia a sus obligaciones como tomador del contrato de seguros de cumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: En el evento en que la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional, por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por la Entidad intervenida.

PARÁGRAFO 3º: EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón del siniestro.

NOVENA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

DECIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO** y agotando el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 002 del 06 de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la Lotería de la Beneficencia de Nariño) y demás disposiciones que lo modifiquen.

DECIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO** de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA.

DECIMA SÉPTIMA. - MULTAS Y SANCIONES: Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO,** podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la **LOTERÍA DE LA**

BENEFICENCIA DE NARIÑO, le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**.
DECIMA NOVENA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.
En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días de enero de 2026.

POR LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO:	**EDEN MELO QUETAMA** **Gerente de la Lotería de la Beneficencia de Nariño**
EL CONTRATISTA:	**FATIMA ROCIO BUSTAMANTE BUCHELI** **Contratista**

Proyecto: Mauricio A. Noguera
Asesor Jurídico – Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE PASTO
NIT: 860028225-2

MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000016** FECHA: 27/ene./2026

EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA:

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

BUSTAMANTE BUCHELI FATIMA ROCIO C.C. - NIT: **30729139-4** CODIGO **00181**

CONCEPTO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Nº diponibilidad afecta: **2026000013** Nº documento: LN 006-2026 Nº SECOP: LN 006-2026

OBSERVACIÓN: CONTRATO SUMINISTRO VIGENCIA 10 DIAS AÑO 2026

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.1.2.02.02.006	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUM**		
2.1.2.02.02.006.62176	Comercio al por menor de materiales de limpieza, en e	Ingresos corrientes de libre d	2.000.000,00
2.1.2.02.02.006.62229	Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p.	Ingresos corrientes de libre d	1.669.700,00
		TOTAL $:	**3.669.700,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.006.62176	1.2.1.0.00				62176	0		2.000.000,00
2.1.2.02.02.006.62229	1.2.1.0.00				62229	0		1.669.700,00

JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ
TESORERO

CRISTIAN EDEN MELO QUETAMA
GERENTE

JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ
TESORERO

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOS

	LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO NIT 860028225-2				
Loteria DE Nariño	NOMBRE DEL FORMATO : ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS				
	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA 2024	VERSION 1	CODIGO	CONSECUTIVO

CONTRATISTA:	FÁTIMA ROCIÓ BUSTAMANTE BUCHELI
CONTRATO No.:	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 006 DEL 27/01/2026.
POLIZA No:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 41-46-101027589 ANEXO 0
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (Garantía Bancaria) No.:	N.A
GARANTIA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:	N.A
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO"

No	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA			FECHA DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN V/R. ASEGURADO	VIGENCIA MODIFICADA	FECHA DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN V/R. ASEGURADO	VIGENCIA MODIFICADA
1	Garantía seriedad de la Oferta										
2	Garantía de Correcta Inversión del Anticipo o Pago Anticipado										
3	Garantía de Cumplimiento	733.940,00	27/01/2026	al	9/05/2026						
4	Garantía para pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones										
5	Garantía de Estabilidad de la obra										
6	Garantía de calidad de elementos suministrados										
7	Garantía de Calidad del Servicio										
8	Garantía de correcto funcionamiento de los equipos										
9	Garantía de Provisión de Repuestos y accesorios										
10	Garantia Responsabilidad Civil Profesional Por Errores y Omisiones										
11	Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual										
12	Garantía para riesgos de construcción y montaje										
13	Garantía Bancaria por pago de anticipo										
14	Garantía Bancaria de Cumplimiento										

Nota: La presente aprobacion se realiza de conformidad con la suscripción de la Minuta Contractual del Contrato de Suministro No. 006 del 27/01/2026.

Pasto, a los diez (10) dias del mes de febrero del 2026.

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE - LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: MAURICIO A. NOGUERA MARTINEZ
Asesor Juridico - Contratista.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
PASTO	PASTO	41	41-46-101027589	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA:	MES:	AÑO:	VIGENCIA DESDE: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	VIGENCIA HASTA: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
02	02	2026	27	01	2026	00.00	09	05	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BUSTAMANTE BUCHELI FATIMA ROCIO		IDENTIFICACIÓN:	C.C. :30,729,139
DIRECCIÓN:	CALLE 7 NO. 22A 22 BARRIO LOS	CIUDAD: PASTO - NARIÑO		TELÉFONO: 3207090989

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARINO		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :860,028,225-2
DIRECCIÓN:	CR 25 NRO. 17 - 49 PISO 2	CIUDAD: PASTO - NARIÑO		TELÉFONO: 7212848
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. LN 006-2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y OTROS PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/01/2026	09/05/2026	$ 733,940.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 15,000.00	$ 8,000.00	$ 4,370.00	$ 27,370.00	$ 733,940.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACION HUERTAS GUERRE	977006	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 51 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-46-101027589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5, Bogotá D.C. Pbx: 5 Teléfono: 601-3188577, 601 6019330 891201896

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

MARTHA ELENA SÁNCHEZ CALDERÓN
CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD MARIANA

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que la señora FATIMA ROCIO BUSTAMANTE BUCHELI identificada con CC.30.729.139, cumple a cabalidad con la obligación de su seguridad social integral y aportes parafiscales, y se encuentra al día por este concepto.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintinueve (23) días del mes de enero de 2026.

Se anexa a este certificado copia de la tarjeta profesional

Martha Sánchez C.
CONTADOR PÚBLICO
TP. 108499-T

MARTHA ELENA SÁNCHEZ CALDERÓN
CC. 36.951.879 de Pasto
TP. 108499 – T

Cra 40R No. 7 - 09 Mariluz 3
3104115178 – 3007800323
San Juan de Pasto

MARTHA ELENA SÁNCHEZ CALDERÓN
CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD MARIANA





Cra 40R No. 7 - 09 Mariluz 3
3104115178 – 3007800323
San Juan de Pasto

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Liquidación No. **10487903** PIN No. **20816237**

Solicitante: FATIMA ROCIO BUSTAMANTE BUCHELI

Identificación: 30729139

Fecha solicitud: 2026-02-05 Fecha vence: 2026-02-28

Acto gravado:

CONTRATO: LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO
CONTRATO LN006-2026-27 ENERO 2026- CC. 30729139

Tipo: RECIBO Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 3,669,700	2	$ 73,400
		Total	$ 73,400

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20816237

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Liquidación No. 10487903 PIN No. 20816237

Solicitante: FATIMA ROCIO BUSTAMANTE BUCHELI

Identificación: 30729139

Fecha solicitud: 2026-02-05 Fecha vence: 2026-02-28

Acto gravado:

CONTRATO: LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO
CONTRATO LN006-2026-27 ENERO 2026- CC. 30729139

Tipo: RECIBO Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 3,669,700	2	$ 73,400
		Total	$ 73,400

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20816237

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Liquidación No. 10487903 PIN No. 20816237

Solicitante: FATIMA ROCIO BUSTAMANTE BUCHELI

Identificación: 30729139

Fecha solicitud: 2026-02-05 Fecha vence: 2026-02-28

Acto gravado:

CONTRATO: LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO
CONTRATO LN006-2026-27 ENERO 2026- CC. 30729139

Tipo: RECIBO Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 3,669,700	0.5	$ 18,400
		Total	$ 18,400

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20816237

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10489653	PIN No.	2022014165
Agente recaudador	LOTERÍA NARIÑO	Identificación	30729139
Solicitante	FATIMA ROCIO BUSTAMANTE BUCHELI	Celular	3136386907
Correo	comercializadoraslya@gmail.com	Contrato	LN006-2026
Valor antes de impuestos	$ 3,669,700	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 3,669,700	Fecha de contrato	2026-01-27
Fecha de solicitud	2026-02-09	Fecha vence	2026-02-10

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 3,669,700	2.00	$ 73,394	$ 196	$ 0	$ 73,590
					Total $	73,590

(415)0000000022890(8020)0000010489653(3900)0000073590(96)20260210

este código verificará la validez del documento

Contribuyente

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10489653	PIN No.	2022014165
Agente recaudador	LOTERÍA NARIÑO	Identificación	30729139
Solicitante	FATIMA ROCIO BUSTAMANTE BUCHELI	Celular	3136386907
Correo	comercializadoraslya@gmail.com	Contrato	LN006-2026
Valor antes de impuestos	$ 3,669,700	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 3,669,700	Fecha de contrato	2026-01-27
Fecha de solicitud	2026-02-09	Fecha vence	2026-02-10

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 3,669,700	2.00	$ 73,394	$ 196	$ 0	$ 73,590
					Total $	73,590

(415)0000000022890(8020)0000010489653(3900)0000073590(96)20260210

este código verificará la validez del documento

Banco

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10489653	PIN No.	2022014165
Agente recaudador	LOTERÍA NARIÑO	Identificación	30729139
Solicitante	FATIMA ROCIO BUSTAMANTE BUCHELI	Celular	3136386907
Correo	comercializadoraslya@gmail.com	Contrato	LN006-2026
Valor antes de impuestos	$ 3,669,700	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 3,669,700	Fecha de contrato	2026-01-27
Fecha de solicitud	2026-02-09	Fecha vence	2026-02-10

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 3,669,700	2.00	$ 73,394	$ 196	$ 0	$ 73,590
					Total $	73,590

(415)0000000022890(8020)0000010489653(3900)0000073590(96)20260210

este código verificará la validez del documento

Banco

Banco de Occidente
OF. PRINCIPAL - PASTO
2 10 FEB 2026 2
Recibido con Pago

BANCO DE OCCIDENTE 03146 652
RECAUDO CODIGO BARRAS ##########2668
15:47:16 2026/02/10 Normal 039
22896 73,590.00 D
81261576 73,590.00 EF

###-##

Referencial :0000000104697453
Referencia2 :
RECAUDO TASA PRO DEPORTE LOTERIA DE LA P

BANCO DE OCCIDENTE 03146 652
RECAUDO CODIGO BARRAS ##########2668
15:47:16 2026/02/10 Normal 039
22896 73,590.00 D
81261576 73,590.00 EF

###-##

Referencial :0000000104697453
Referencia2 :
"COP14" RECAUDO TASA PRO DEPORTE LOTERIA DE LA P

Lotería de Nariño

CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATACIÓN:	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	006 - 2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	30.729.139
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	FÁTIMA ROCIÓ BUSTAMANTE BUCHELI
VALOR DEL CONTRATO:	3.669.700
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 enero 2026
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	10 febrero 2026

DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Fecha CDP	Numero CDP	Cuenta	Valor
22/01/2026	2026000013	2.1.2.02.02.006.62176 2.1.2.02.02.006.62229	$ 3.669.700

DATOS REGISTRO PRESUPUESTAL:

Fecha R.P.	Numero R.P.	Cuenta	Valor
27/01/2026	2026000016	2.1.2.02.02.006.62176 2.1.2.02.02.006.62229	$ 3.669.700

Se certifica que una vez revisado, ha cumplido con los requisitos de legalización.

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoría del contrato y/o convenio, en los términos del establecidos por el manual de contratación de la entidad.

Dada en San Juan de Pasto (N), a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio Noguera
Asesor Jurídico – Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño